

Aprueban contratación de estudios de abogados como asesor legal externo y asesor legal local, en operación de administración de deuda y emisión interna de bonos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 327-2016-EF/52

Lima, 27 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-EF y modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene previsto realizar una operación de administración de deuda y emisión interna de bonos;

Que, para tal fin, se requiere contratar los servicios de un estudio de abogados que ejerza en Nueva York y de un estudio de abogados que ejerza en la ciudad de Lima, para que brinde asesoría legal en la citada operación de administración de deuda y emisión interna de bonos;

Que, el numeral 6.9 del artículo 6 del “Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados” establecido en el Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y sus modificatorias, señala que los estudios de abogados seleccionados conforme al citado procedimiento, podrán ser contratados durante el ejercicio fiscal respectivo, para prestar sus servicios en otras operaciones de endeudamiento o de administración de deuda que se celebren;

Que con sujeción al referido procedimiento de contratación, en el presente ejercicio fiscal, se seleccionó a SIMPSON THACHER & BARTLETT LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York, como asesor legal externo, y al estudio LAZO, DE ROMAÑA & GAGLIUFFI ABOGADOS, firma de abogados de la ciudad de Lima, como asesor legal interno, habiendo sido aprobada su contratación mediante la Resolución Ministerial Nº 051-2016-EF/52;

Que, en tal sentido, se contratará a SIMPSON THACHER & BARTLETT LLP y al estudio LAZO, DE ROMAÑA & GAGLIUFFI ABOGADOS para que brinden la correspondiente asesoría legal, externa e interna, respectivamente, en la operación de administración de deuda indicada en el primer considerando de esta Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias, el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-EF y modificatorias, y el Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la contratación de SIMPSON THACHER & BARTLETT LLP, firma de abogados del Estado de Nueva York como asesor legal externo, y del estudio LAZO, DE ROMAÑA & GAGLIUFFI ABOGADOS, como asesor legal local, para los fines descritos en la parte considerativa de esta norma legal. Dichas contrataciones se efectuarán con cargo a las previsiones presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los contratos de locación de servicios que permitan implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas